



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00391-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ASOCIACIÓN RED DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL SER HUMANO-PROSERH contra COOMEVA EPS S.A.; tras subsanarse los requisitos exigidos mediante auto del 29 de junio de 2021, se ADMITE la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone la notificación de dicho proceso al demandado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, remitiendo copia de la presente providencia a la demandada. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación a la demanda en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 006045 del 27 de mayo de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en su artículo 3°, numeral 1 literal d), se ordena notificar de la existencia del presente proceso al señor FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con c.c 10.547.944, en calidad de AGENTE ESPECIAL de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 125, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de JULIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Código de verificación:
025dffbf7ebf6583d5e5dba10c31a8f9a8aa47cb359bc25bd558a01d002b54b1
Documento generado en 22/07/2021 04:16:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>